



## ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:18 horas del día **Miércoles 21 de Diciembre del año 2011** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Concejales, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Ricardo Latrach Ponce, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Manuel San Martín Romero, Sra. Marta Garrido Vallejos y Sr. Pedro González Lizana, junto a la Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

### **TABLA**

- 1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificación del acuerdo de donación por un comodato sobre un inmueble municipal a favor del Comité de Agua Potable Rural Huimeo, Los Marcos.
- 5.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 6.- Entrega de Propuesta de Ordenanza Municipal sobre Servicio de Parquímetro en la comuna de Longaví.
- 7.- Pronunciamiento sobre modificación de duración de contratación directa del Servicio de Aseo y Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- 8.- Pronunciamiento sobre costos de operación de proyectos FRIL.
- 9.- Pronunciamiento sobre bases administrativas de remate público de dos planteles caprinos boer.
- 10.- Varios.

#### **1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.**

Se hace presente que el acta fue entregada para su conocimiento al Sr. Alcalde y a los Honorables Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2011, la que es aprobada por unanimidad.

#### **2.- Correspondencia.**

La Secretario Municipal da lectura de la correspondencia ingresada y dirigida al Concejo Municipal, que se agrega a la presente acta con el **número uno** y que se compone de:

**2.1.-** Ordinario Alcaldicio N° 724 de fecha 20 de diciembre de 2011 dirigido a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, mediante el cual se remite informe sobre la eficiencia, celo y moralidad de la Juez de Policía Local de Longaví, doña Georgina Orrego Guzmán y que se informa acorde lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 15.231.-

**2.2.-** Informe Final N° 39 de 2011 de la Contraloría Regional del Maule que contiene el resultado de la fiscalización practicada en la Municipalidad de Longaví, en relación con los recursos que otorga la ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial que se pone en conocimiento íntegro del Honorable Concejo Municipal, mediante copia que se entrega en el acto, en cumplimiento del Oficio N° 11.628 de fecha 13 de diciembre de 2011 del Sr. Contralor Regional Subrogante, don Juan Rossi Cabrales.

**2.3.-** Carta emitida por la Presidenta de la Junta de Vecinos de Los Cristales, doña Dorin Norambuena, con esta fecha, y mediante la cual solicita que el Honorable Concejo Municipal se comprometa a mantener la subvención municipal originalmente otorgada de 5 millones de pesos, entregándole un millón durante el año 2011 y los cuatro restantes a contar de enero de 2012.

**3.- Pronunciamiento sobre entrega y rectificaciones de subvenciones municipales.**

La Directora de Desarrollo Comunitario, doña Mª Pía Sancho presenta e incorpora la única solicitud de subvención presentada, la que se agrega a la presente acta con el **número dos**, y cuyo análisis, discusión y votación se realiza de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Junta de Vecinos San Sebastián, La Cuarta	Aporte en materiales para construcción de camarines para Club Deportivo del sector	\$ 482.048.-	\$ 482.048.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal a la Junta de Vecinos San Sebastián, La Cuarta, es aprobada por unanimidad.

**4.- Pronunciamiento sobre modificación del acuerdo de donación por un comodato sobre un inmueble municipal a favor del Comité de Agua Potable Rural Huimeo, Los Marcos.**

La Asesora Jurídica, doña Alejandra González González presenta el tema acompañando un Informe Jurídico que se agrega a la presente acta con el **número tres**, y mediante el cual solicita la modificación del acuerdo de donación por un comodato sobre un inmueble municipal a favor del Comité de Agua Potable Rural en cuestión. Haciendo presente que se trata del mismo punto de tabla que fue retirado por el Sr. Alcalde en la sesión anterior y que en esta oportunidad se agrega una propuesta de plazo de comodato por cinco años renovables.

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación del acuerdo de donación y la entrega en comodato de un retazo de terreno de 779,10 metros cuadrados del inmueble municipal inscrito a fojas 2.535 N° 3.297 del Registro de Propiedad del Conservador de Linares correspondiente al año 2003 a favor del Comité de Agua Potable Rural Huimeo, Los Marcos, este es aprobado por unanimidad.

5.- **Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.**

El Jefe de Planificación de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace presente que en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2011 y en sus domicilios, les fue entregado a los Sres. Concejales, solicitudes de suplementaciones y modificaciones presupuestarias, que se agregan a la presente acta con el **número cuatro**, cuyo análisis y discusión se efectúan en forma individual de la siguiente forma:

**PRIMERA**

Modificación presupuestaria al presupuesto municipal solicitada con la finalidad de dar buen término a la programación de actividades de fin de año presupuestario 2011.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
03.01.000 Patentes y Tasas por Derechos	-	781	-	-
03.02.000 Permisos y Licencias	779	-	-	-
03.03.000 Participación Impuesto Territorial	-	3155	-	-
08.01.000 Recuperación y Reembolso	-	180	-	-
08.02.000 Multas y Sanciones Pecunarias	-	1441	-	-
08.03.000 Participación del Fondo Común Municipal	13.778	-	-	-
08.04.000 Fondos de Terceros	-	123	-	-
08.99.999 Otros Fondos	-	373	-	-
12.10.000 Ingresos por Percibir	-	250	-	-
13.03.000 De Otras Entidades Públicas	322	-	-	-
21.01.000 Personal Planta	-	-	-	42.495
21.02.000 Personal a Contrata	-	-	-	1.488
21.04.000 Otros Gastos en Personal	-	-	6.237	-
22.03.000 Combustibles y Lubricantes	-	-	-	902
22.04.999 Otros Materiales	-	-	-	4.571
22.05.000 Servicios Básicos	-	-	-	1.378
22.06.000 Mantenimientos y reparaciones	-	-	-	766
22.07.000 Publicidad y difusión	-	-	3.149	-
22.08.000 Servicios generales	-	-	-	12.407
22.09.000 Arriendos	-	-	-	156
22.12.000 Otros Gastos y Bienes y Servicios	-	-	-	1.128
24.01.008 Premios y Otros	-	-	-	990
24.01.999 Otras Transferencias al Sector Privado	-	-	-	1.062
24.03.090 Al Fondo Común Municipal	-	-	487	-
24.03.092 Multas TAG 2008 y 2009	-	-	177	-
24.03.100 R.M.N.P. 80% Otras Comunas	-	-	133	-
29.06.000 Equipos Informáticos	-	-	219	-
31.02.004.001 Mantención Red Vial	-	-	1.000	-
31.02.004.002 Aporte P.G.E.	-	-	946	-
31.02.004.004 Equipamiento comunal	-	-	-	1.946
31.02.004.007 Inst. Lum. Alum. Público	-	-	-	5.000

35.00.000 Saldo Final de Caja	-	-	70.517	-
<b>TOTAL M\$</b>	<b>14.879</b>	<b>6.303</b>	<b>82.865</b>	<b>74.289</b>

El Concejal Latrach consulta sobre el alto monto del saldo final de caja.

El Jefe de Planificación antes citado le indica que efectivamente el ejercicio presupuestario de ingresos superó las expectativas presupuestarias, lo que permite un aumento del saldo final de caja y que no existiría déficit presupuestario.

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación antes citada, esta es aprobada por unanimidad.

## SEGUNDA

Suplementación presupuestaria para incorporar al presupuesto municipal proyectos financiados con fondos de los programas de mejoramiento urbano (P.M.U.).

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
13.03.002.001.029 Reparaciones S.S. H.H Liceo C-29	3.435	-	-	-
13.03.002.001.030 Normalización y mejoramiento Esc. El Carmen	10.531	-	-	-
13.03.002.001.031 Mejoramiento Sistema Alumbrado Los Cristales	9.959	-	-	-
31.02.004.060 Reparaciones S.S. H.H Liceo C-29	-	-	3.435	-
31.02.004.061 Normalización y mejoramiento Esc. El Carmen	-	-	10.531	-
31.02.004.062 Mejoramiento Sistema Alumbrado Los Cristales	-	-	9.959	-
<b>TOTAL M\$</b>	<b>23.925</b>	<b>0</b>	<b>23.925</b>	<b>0</b>

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación antes citada, esta es aprobada por unanimidad.

## TERCERA

Modificación presupuestaria en el marco del reajuste de remuneraciones de los trabajadores del sector público conforme la Ley N° 20.559 publicada en el Diario Oficial el día 16 de diciembre de 2011.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
21.01.000 Personal planta	-	-	9000	-
21.02.000 Personal a contrata	-	-	-	6.500
35.00.000 Saldo caja final	-	-	-	2.500
<b>TOTAL M\$</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9.000</b>	<b>9.000</b>

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación antes citada, esta es aprobada por unanimidad.

## CUARTA

Modificación presupuestaria con el propósito de incrementar el presupuesto vigente del Departamento de Educación en las cuentas de ingresos y gastos, para la cancelación de servicios técnicos y profesionales de acuerdo a la Ley N° 20.248 sobre Subvención Escolar Preferencial.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
05.03.003 Subvención de escolaridad	20.000	-	-	-
22.11.999 Servicios Técnicos y Profesionales	-	-	20.000	-
<b>TOTAL M\$</b>	<b>20.000</b>	<b>0</b>	<b>20.000</b>	<b>0</b>

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación antes citada, esta es aprobada por unanimidad.

#### QUINTA

Modificación presupuestaria con el propósito de incrementar el presupuesto vigente del Departamento de Educación en las cuentas de ingresos y gastos, para la cancelación de aguinaldos y bono único de acuerdo a la Ley N° 20.559.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
05.03.099 De otras entidades públicas	139.000	-	-	-
21.01.001 Gastos personal planta	-	-	42.000	-
21.02.001 Gastos personal contrata	-	-	38.000	-
21.03.004 Gastos personal Código del trabajo	-	-	59.000	-
<b>TOTAL</b>	<b>139.000</b>	<b>0</b>	<b>139.000</b>	<b>0</b>

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación antes citada, esta es aprobada por unanimidad.

#### SEXTA

Modificación presupuestaria para realizar ajustes al presupuesto al Departamento de Salud especialmente al subtítulo 21 Gastos en Personal y Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
05.03.006.002 Aportes afectados	2.295	-	-	-
05.03.099 De otras entidades públicas	38.818	-	-	-
08.01.002 Recuperación licencias médicas	7.381	-	-	-
21.01 Personal planta	-	-	30.456	-
21.02 Personal a contrata	-	-	50.726	-
21.03 Otras remuneraciones (honorarios, otros)	-	-	858	-
22.04.010 Materiales para mantenimiento y rep. de inmuebles	-	-	579	-
22.05.001 Electricidad	-	-	1.921	-
22.05.005 Telefonía fija	-	-	873	-
22.05.006 Telefonía celular	-	-	629	-
22.11.002 Curso de capacitación	-	-	5	-
22.12.000 Gastos menores	-	-	250	-
29.04.000 Mobiliario y otros	-	-	18	-
22.03.001 Combustible para vehículo	-	-	-	1.219
22.04.003 Productos químicos	-	-	-	38
22.04.005 Materiales y útiles	-	-	-	1.636

quirúrgicos				
22.05.002 Agua	-	-	-	670
22.06.001 Reparación de edificaciones	-	-	-	1.795
22.06.002 Reparación de vehículos	-	-	-	1.914
22.08.007 Pasaje y fletes	-	-	-	410
22.08.999 Otros servicios	-	-	-	2.179
22.12.999 Otros gastos en bienes y servicios de consumo	-	-	-	22
29.05.002 Máquinas y equipos para la producción	-	-	-	57
34.07 Deuda flotante	-	-	-	27.881
<b>TOTAL</b>	<b>48.494</b>	<b>0</b>	<b>86.315</b>	<b>37.821</b>

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, ésta es aprobada por seis votos a favor y el voto disidente del Concejal Latrach.

**6.- Entrega de Propuesta de Ordenanza Municipal sobre Servicio de Parquímetro en la comuna de Longaví.**

La Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia Jaque y la Asesora Jurídica, doña Alejandra González González, presentan el tema haciendo entrega de una propuesta de ordenanza municipal sobre el Servicio de Parquímetro en la comuna de Longaví, que se agrega a la presente acta con el **número cinco**, para análisis y pronunciamiento del Honorable Concejo en una sesión posterior.

El Concejal Jara hace presente que en una sesión anterior sólo se les informó de la intención de cobrar por el estacionamiento en las calles que circundan la plaza de armas, sin embargo la propuesta incluye más vías dentro del cobro. Así también, consulta sobre el cobro en la calle Uno Oriente entre Uno Norte y Uno Sur, el cual no se incorpora en la propuesta.

El Sr. Alcalde le indica que la incorporación de más vías públicas para el cobro por estacionamiento se debe a la necesidad de prever un eventual problema en dichas calles, que también forman parte del sector céntrico de Longaví urbano y que colapsarían por la instalación de parquímetros sólo en el sector de la plaza de armas, pues la idea es regular en esta propuesta todo el tema. Agrega que los vehículos municipales con logo fiscal se encuentran liberados de pago en todo lugar y que la liberación de la calle Uno Oriente se estableció en consideración tanto a los funcionarios como a cualquier ciudadano que llegue temprano y pueda ocupar el lugar para hacer trámites o trabajar.

Se hace presente que la propuesta ha sido entregada para un estudio personal de los Sres. Concejales y un análisis y discusión en una próxima sesión.

**7.- Pronunciamiento sobre modificación de duración de contratación directa del Servicio de Aseo y Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios.**

La Directora de Obras Municipales, doña Valeria Arancibia presenta el tema, acompañando un Informe suscrito con esta fecha tanto por el Sr. Alcalde como por ella, que se agrega a la presente acta con el **número seis**, y mediante el cual solicita al Honorable Concejo Municipal, reconsiderar el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria anterior, y celebrar la contratación directa del servicio de aseo y recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios acorde lo dispuesto en la letra i) del artículo 65° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con la empresa Dimensión S.A. por un periodo de seis meses y no los tres originalmente acordados.

Lo anterior, habida consideración a la conversación que sostuvo con representantes de la empresa en cuestión, a los cuales les hizo presente las opiniones de los Sres. Concejales con respecto a la falta de aseo y limpieza en la comuna y la necesidad de mayor acuciosidad en la prestación del servicio, ante lo cual éstos le respondieron que se trata más bien de un problema de educación en la población y que la contratación por un periodo inferior a seis meses, no les resulta rentable atendido que es justamente en el periodo estival cuando sus gastos operacionales son mayores, pues se recoge mayor volumen de residuos sólidos domiciliarios.

El Sr. Alcalde comparte las expresiones de la Directora antes citada, pues en comunicación con los representantes de la empresa Dimensión S.A. estos le manifestaron su intención de no continuar con el contrato en esas condiciones.

El Concejal Latrach señala no estar de acuerdo con lo expresado por los miembros de la empresa e indica que esto demuestra una serie de omisiones en las que ha incurrido la Dirección de Obras, pues existe una mala gestión funcionaria ya que debió preverse esta situación y hacer una presentación al Honorable Concejo en la que se incluyeran más oferentes para el servicio y no presionar con la premura del tiempo.

El Sr. Alcalde rebate lo anterior, señalando que no es posible hablar de mala gestión, pues, luego de la sesión anterior, preguntó a varios pobladores sobre el estado de limpieza en la comuna, quienes le indicaron que el problema radicaba en una falta de cultura y educación de la misma comunidad, que sacaba de sus casas la basura en horarios distintos a los programados para la recolección, no limpiaba los frontis, entre otros.

El Concejal Latrach hace presente lo reiterativo de este tipo de discusiones y su calidad de habitante del sector urbano de Longaví, lo que le otorga un conocimiento del verdadero estado de la limpieza en las vías de uso público, el que es lamentable. Agrega que la responsabilidad de la presentación tardía de la propuesta de trato directo con la misma empresa, radica en el Sr. Alcalde, como jefe de la administración comunal y hace presente la necesidad de que el edil cubra las expectativas de la comunidad.

La Concejal Garrido hace presente la necesidad en que se encuentra el municipio de contar con un proveedor del servicio de aseo para evitar un problema de salubridad pública.

Sometida a pronunciamiento la contratación directa del Servicio de Aseo y Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios con la empresa Dimensión S.A. por un periodo de seis meses, a contar del primero de enero de 2012, en concordancia con lo expuesto en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esta es aprobada por cinco votos a favor y el voto disidente de los Sres. Concejales Jara y Latrach.

El Sr. Alcalde hace presente la necesidad de incorporar dos puntos a la tabla, a saber, la aprobación de costos de operación de varios proyectos y las bases administrativas de remate público de dos planteles caprinos boer.

Sometido a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la incorporación de los dos puntos de tabla antes citados, esto es aprobado por unanimidad.

#### **8.- Pronunciamiento sobre costos de operación de proyectos FRIL.**

La Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, doña Paula Zúñiga Fuentes, presenta el tema, acompañando un informe que se agrega a la presente acta con el número siete, y mediante el cual solicita la aprobación de los costos de operación de los proyectos que allí se indican, requisito necesario para su postulación a los fondos respectivos.

Los Señores Concejales efectúan variadas consultas sobre el emplazamiento de los proyectos y sus costos.

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de los costos de operación de los proyectos en cuestión, estos son aprobados por unanimidad.

**9.- Pronunciamiento sobre bases administrativas de remate público de dos planteles caprinos boer.**

El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, don Alejandro Bustos Ferrada presenta el tema, acompañando unas bases administrativas de remate público de bienes municipales, que se agregan a la presente acta con el **número ocho**, y mediante las cuales solicita la aprobación del Honorable Concejo Municipal para disponer el remate público de dos planteles caprinos boer que no fueron subastados en el remate anterior. Agrega que ha gestionado la búsqueda de interesados, los que actualmente existen en los mismos montos originalmente propuestos y que resulta sumamente necesario tener éxito en el remate en cuestión para dar término antes de fin de año, al plantel caprino del establecimiento educacional de La Granja, pues los costos operacionales son muy altos en relación a los beneficios que otorga actualmente a la comunidad.

El Concejal Latrach hace presente que en virtud de la no presentación de oferentes en el último remate resultaría más conveniente el remate al mejor postor para evitar un tercer llamado.

El Sr. Alcalde le indica su preocupación al cambiar la modalidad de subasta mínima a mejor postor, pues existiendo un solo interesado podría rematar la totalidad a un precio muy bajo.

El Concejal Jara propone rebajar los montos de postura mínima.

Luego de un breve debate se acuerda rebajar los montos de postura mínima del numeral 4.1. de las bases en cuestión, quedando el Chivato N° 121 con 50 mil pesos, el Chivato N° 123 con 40 mil pesos, las dos cabrillas de dos meses de edad a 20 mil cada una y el resto de las especies a 25 mil cada una.

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las bases administrativas de remate público en comento, éstas son aprobadas por unanimidad con las modificaciones de postura mínima antes citadas.

**10.- Varios.**

**Terrenos para emplazamiento de circos en temporada estival**

El Concejal González solicita que el municipio gestione una solicitud de terreno a un particular para la instalación de circos en la temporada estival como una forma de promover las actividades de recreación y entretención en la comuna.

El Sr. Alcalde le hace presente que antes debe estudiarse la factibilidad de proporcionar un terreno municipal para dichos fines y para evitar cualquier inconveniente abstenerse de hacer solicitudes que se refieren a situaciones entre particulares, no obstante el Sr. Concejal puede requerir el terreno en forma personal.

**Daños por camiones con altura**

El Concejal Araya hace presente que frente a la escuela del sector La Quinta un camión con altura dañó una luminaria privada y una pública, siendo la primera repuesta y la segunda aún no reparada, por lo que solicita la intervención del municipio para agilizar el tema. Agrega que esta situación resulta frecuente en los sectores de Chalet Quemado hacia arriba, desconociendo si se debe a la altura de los camiones o a lo bajo de la disposición del cableado eléctrico.

El Sr. Alcalde lo emplaza a que en su calidad de Concejal de la comuna solicite la colaboración de Carabineros de Chile para mayor fiscalización de las alturas mínimas de los camiones.

#### **Solicitudes de Club Deportivo Villa Longaví**

El Concejal Araya indica que varios miembros del citado Club Deportivo le han hecho presente sus molestias por solicitudes que, según ellos, han presentado al Honorable Concejo y que no han sido acogidas, razón por la cual solicita se aclare si existen solicitudes pendientes de dicha entidad, pues salvo la entrega en comodato de las graderías, que se encuentra en vías de aprobación, no recuerda la presentación de otros requerimientos por parte del Club.

El Concejal Jara señala que sólo se ha negado la solicitud de regadío de la cancha.

#### **Pago de patentes y permisos de circulación en línea**

EL Concejal Araya consulta el estado de la instalación de pago de patentes y permisos de circulación en línea.

El Encargado de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes le informa que el viernes 23 de diciembre, personal de la Dirección de Administración y Finanzas y de Informática viajarán a Concepción, para entre otros puntos, finiquitar todos los detalles del inicio del servicio de pago en línea, el que requerirá el viaje del Sr. Alcalde a dicha ciudad para el registro digital de su firma.

#### **Instalación de un Mercado en Longaví**

El Concejal Araya señala que varias personas le han hecho presente la necesidad de contar con un lugar adecuado para la exposición y venta de los productos artesanales que realizan, razón por la cual se hace necesario evaluar la creación o construcción de un mercado en Longaví.

El Sr. Alcalde le indica que se trata de una idea que se encuentra esbozando hace bastante tiempo y que eventualmente podría emplazarse a continuación de las dependencias de la Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación de Longaví.

#### **Zona Wi Fi en la Plaza de Armas**

El Concejal Araya reitera su solicitud de instalación de una zona de acceso gratuito a Internet en el sector de la plaza de armas de Longaví.

La Directora de la Secretaría Comunal de Planificación antes citada, le indica que ya se encuentra en proceso de creación de un proyecto de acceso gratuito a Internet tanto en la plaza en cuestión, como en otros lugares dentro de la comuna.

#### **Camino en mal estado en Loma de Vásquez**

La Concejal Garrido hace presente el pésimo estado del camino que sufren los vecinos del sector de Loma de Vásquez, llegando a tal punto que la locomoción colectiva no ingresa al sector.

El Sr. Alcalde le indica que solicitó al Director de Vialidad de Linares la mejora de dicha vía, pues el municipio no puede efectuarla por cuenta propia sin la autorización expresa de dicha entidad.

### **Jardín Infantil y Sala Cuna de San Luis**

La Concejal Garrido reitera la existencia de varios problemas en el establecimiento educacional en comento, los que han sido informados por la Directora, sin que a la fecha exista alguna respuesta del DAEM. Especifica que se trata de problemas menores y mayores, como por ejemplo, la inutilización del aire acondicionado por la existencia de goteras, la imposibilidad de cerrar el portón, la humedad de las paredes, el colapso de la planta de tratamiento, entre otros.

El Jefe del DAEM, don Alejandro Bustos Ferrada le informa que se han hecho reparaciones menores, con los pocos recursos con los que cuenta, sin embargo se requiere mayor inversión para subsanar varios desperfectos.

El Sr. Alcalde instruye que el personal del DAEM solucione a la brevedad los problemas que existen, con asesoría de la Dirección de Obras.

### **Parrilla artística Festival Longaví Canta 2012**

El Concejal Jara solicita información sobre el estado de avance de las contrataciones para el Festival Longaví Canta 2012, pues en sesiones anteriores se les hizo una propuesta de parrilla programática que no sabe si será efectivamente la contratada.

El Sr. Alcalde le indica que es la Directora de Desarrollo Comunitario quién está al tanto de todos los detalles de las contrataciones y otros, quien lamentablemente no se encuentra presente en esta sesión, sin embargo puede adelantar que por problemas de tope de horario el grupo musical Los Vásquez no actuará en el Festival.

El Concejal Latrach consulta sobre el gasto del Festival.

El Sr. Alcalde le indica que aún no está definido pero podría bordear los 50 millones y en cuanto a la parrilla artística, solicitará un informe a la Directora de Dideco.

### **Seguridad pública en eventos deportivos**

El Concejal Jara hace presente que el fin de semana anterior, en el marco de la final de la liguilla de fútbol, no se contó con la presencia de Carabineros para resguardar el orden, lo que constituye un eminente peligro para la seguridad de la comunidad asistente, razón por la cual solicita se requiera la presencia de personal policial para los eventos deportivos de alto riesgo y convocatoria.

El Concejal San Martín indica que con la solicitud de mayor presencia policial sólo se ataca el efecto, pero no el problema, el que radica en un problema más profundo que debe trabajarse con los clubes. Sugiere que se promueva una campaña para fomentar el deporte y disminuir los problemas de seguridad, con una mayor responsabilidad de las organizaciones deportivas que convocan a los espectáculos.

El Sr. Alcalde comparte la opinión antes expresada, sin embargo indica que se trata de un problema de mala conducta del público asistente más que de Carabineros o de los dirigentes.

El Concejal Jara clarifica que muchos de los desmanes se producen al exterior de los recintos deportivos por falta de control policial.

El Sr. Alcalde hace presente que de persistir esta situación, el municipio eventualmente se vería en la obligación de facilitar los recintos deportivos con limitación de ingreso del público en general. Agrega que invitará a Carabineros y a la Unión Comunal de Fútbol para conversar el tema en una próxima sesión de Concejo.

### **Alta velocidad de camiones cargados en caminos públicos**

El Concejal San Martín señala que varias personas le han comentado su preocupación por la alta velocidad de camiones cargados con madera que transitan por la comuna hacia la empresa del Sr. Alejandro Holzaphel, especialmente en caminos angostos y sin berma, razón por la cual solicita la instalación de señalética de restricción de velocidad.

El Sr. Alcalde le indica que enviará una nota a la empresa solicitándole que instruya a sus choferes y proveedores a respetar los máximos de velocidad.

El Concejal González señala que el Sr. Holzaphel se encuentra en conocimiento de esta situación y ya ha tomado medidas, entre las que se incluyen la instalación de señalética.

EL Concejal San Martín indica que igual situación acontece frente a la Escuela de La Tercera.

El Sr. Alcalde instruye a la Secretario Municipal enviar un oficio a Carabineros informando el tema, como también la realización de carreras clandestinas en varios sectores.

El Concejal Latrach hace presente que lo expresado tanto por el Concejal Jara como por el Concejal San Martín con respecto a las deficiencias de seguridad, se enmarca dentro de todas las acciones necesarias que debe contemplar un Plan de Seguridad Ciudadana para Longaví, el que debe ser hecho por un especialista.

### **Reconocimiento a Olga Lucía Gálvez**

El Concejal Latrach efectúa un reconocimiento a la labor eficiente, dedicada y prolija de la relacionadora pública Olga Lucía Gálvez, quien se comunica en forma permanente y cordial con los Sres. Concejales, y se constituye en un ejemplo de funcionaria a seguir.

A lo anterior, se suma el resto del Honorable Concejo compartiendo las expresiones de mérito vertidas.

### **Asignación de fondos para proyectos FRIL**

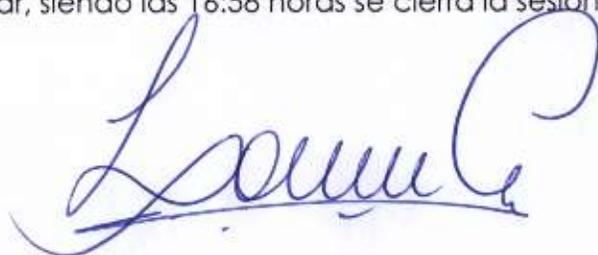
El Sr. Alcalde informa al Honorable Concejo Municipal que con esta fecha la comuna fue favorecida con 250 millones de pesos para proyectos FRIL, sin embargo efectúa una crítica a la forma de distribución de los recursos en las distintas comunas, la que se realizó en base a los datos de población del CENSO 2002, sin incorporar ningún índice de crecimiento, lo que perjudicó a la comuna de Longaví, pues hace diez años se encontraba bajo el tope de 30 mil habitantes, lo que actualmente no acontece. Agrega que se ha privilegiado a las cabeceras de provincia con 800 millones, produciendo aberrantes diferencias.

El Concejal Latrach consulta el porqué no se incorporó alguna tasa de crecimiento en los datos antes de ordenar su distribución.

El Concejal Araya solicita se emita un comunicado de prensa a nombre del Concejo Municipal expresando su malestar por las diferencias en la asignación de recursos.

El Sr. Alcalde hace presente que el problema radica en la falta de contemporaneidad del dato, pues no se puede hablar de inversión por cantidad de habitantes con un dato tan inexacto, lo que resulta inaceptable.

No habiendo más puntos que tratar, siendo las 16:58 horas se cierra la sesión.





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**  
Secretaría Municipal

Longaví, 20 de Diciembre de 2011

### CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **21 de diciembre de 2011 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 4.- Pronunciamiento sobre modificación del acuerdo de donación por un comodato sobre un inmueble municipal a favor del Comité de Agua Potable Rural Huimeo, Los Marcos.
- 5.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias.
- 6.- Entrega de Propuesta de Ordenanza Municipal sobre Servicio de Parquímetro en la comuna de Longaví.
- 7.- Pronunciamiento sobre modificación de duración de contratación directa del Servicio de Aseo y Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- 8.- Varios.

Se despide atentamente,

  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
Secretario Municipal

#### **DISTRIBUCIÓN:**

Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.  
Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.  
Sr. Ricardo Latrach Ponce, Concejal de la comuna.  
Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.  
Sr. Manuel San Martín Romero, Concejal de la comuna.  
Sra. Marta Garrido Vallejos, Concejal de la comuna.  
Sr. Pedro González Lizana, Concejal de la comuna.

Agregado N° 1-4



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Alcaldía

ORD. N° 724

Longaví, 20 DIC 2011

ANT: Artículo 8° Ley 15.231.

MAT: Remite informe sobre su eficiencia, celo y moralidad de Juez de Policía Local.

DE: CRISTIAN MENCHACA PINOCHET.  
ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ

A: ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE TALCA

De acuerdo al antecedente, cumpla con informar a esa Ilustrísima Corte de Apelaciones, apreciación en el desempeño del cargo de Juez de Policía Local de esta comuna, de acuerdo a su eficiencia, celo y moralidad.

En efecto, en términos generales la Juez, ha ejercido su cargo y funciones de un modo eficiente y responsable, en concordancia con las normas estatutarias, actuando con gran celo y acuciosidad en sus cometidos.

Como apreciación general, puedo manifestar que la Juez Sra. Georgina Orrego Guzmán es una funcionaria judicial de gran prestigio y por tanto de un mérito relevante.

Es todo cuanto puedo informar, le saluda atentamente,

  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

CMP/IGG  
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Secretaría Municipal.
- Juzgado de Policía Local.
- Honorable Concejo Municipal.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
SECRETARIA MUNICIPAL

## CERTIFICADO 109 /2011



**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, certifica que en sesión ordinaria de Concejo Municipal de 21 de diciembre del año 2011, fue dado a conocer en el punto de la correspondencia, el Informe Final N° 39/2011 de la Contraloría Regional del Maule, respecto de la fiscalización realizada a los establecimientos bajo la Administración de Educación Municipal adscritos a la SEP, el cual por razones de soporte no se puede incluir en la página web municipal quedando a disposición del público en Oficina de Partes.

Longaví, a 22 días del mes de diciembre de 2011.

REF.: Subvención J. V Los Cristales

LONGAVI, 21 de diciembre de 2011.-

**DE: PDTA. JUNTA DE VECINOS LOS CRISTALES  
SRA: DORI NORAMBUENA**

**A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Junto con saludarlos solicito a ustedes tengan bien aprobar y mantener la subvención otorgada a la junta de vecinos de la cual soy presidenta y representante legal, dado que el monto asignado fue de \$ 5.000.000 millones con el fin de costear los servicios de la empresa que hace la mantención a la fosa de la Población Ultima Esperanza.

Por cuanto, solicitamos al consejo que se comprometa a mantenernos la subvención en su totalidad, entregándonos \$ 1.000.000 millón de pesos durante este año 2011 para cancelar la cuota correspondiente al mes de diciembre y \$ 4.000.000 millones a contar de enero del 2012 hasta cubrir las cuatro últimas cuotas que serian hasta mes de abril.

Esperando su comprensión ante la situación planteada y obtener una respuesta positiva.

Saluda atentamente a Ud.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "D. Norambuena".

DORI NORAMBUENA  
PDTA. JUNTA DE VECINOS LOS CRISTALES

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**INFORME SUBVENCION MUNICIPAL**

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

**ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS SAN SEBASTIAN LA CUARTA 65,359,500-K	Aporte en materiales para construcción de Camarines para Club Deportivo del sector	482.048	482.048
TOTAL				482.048

- \* Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- \* Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias



MARIA PIA SANCHO BICHET  
 DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
 ALCALDE

LONGAVI, 20 DE DICIEMBRE DE 2011

LONGAVI, 20 de diciembre de 2011.-

**A: CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCLADE DE LA COMUNA Y  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**DE: JUNTA DE VECINO LA CUARTA  
MARLENE MORALES RIQUELME**

Junto con saludarle, y esperando de antemano una buena acogida de nuestra petición, venimos como junta de vecinos la cuarta apoyando a nuestro club deportivo "Las manchas Chicas" a solicitarle al alcalde Don Cristian Menchaca Pinochet y su honorable consejo lo siguiente:

Nuestro sector constantemente a tratado de mantener a los jóvenes y adultos integrados en el deporte para ello contamos con una cancha, con iluminación y cerrada, pero lamentablemente no tenemos camarines para que nuestros jugadores puedan cambiarse de equipo. Es por ello que le solicitamos a usted que nos ayude en la construcción de este con un monto de \$482.048

Esperando tener una buena acogida.

  
**JUNTA DE VECINOS  
SAN SEBASTIAN LA 4ta.  
PERS. JUR. 399  
19/09/2002** **MARLENE MORALES RIQUELME**  
**RUN: 12.964.515-6**  
**RUT INST: 65.359.500-K**

PRESUPUESTO MATERIALES CAMARINES CLUB LA CUARTA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	PINO 2*3	UN	56	\$ 920	\$ 51.520
2	PINO 2*2	UN	59	\$ 588	\$ 34.692
3	ZINC ALUM 5V	UN	19	\$ 4.500	\$ 85.500
4	CEMENTO	SACO	7	\$ 3.000	\$ 21.000
5	CLAVO PARA TECHO	BOLSA	1	\$ 2.690	\$ 2.690
6	CLAVO CORRIENTE 3"	BOLSA	1	\$ 840	\$ 840
7	CLAVO CORRIENTE 4"	BOLSA	1	\$ 840	\$ 840
8	BISAGRAS LINEA 55-3"	UN	4	\$ 500	\$ 2.000
9	PLANCHAS OSB	UN	16	\$ 5.000	\$ 80.000
10	FIBROCEMENTO	UN	15	\$ 8.400	\$ 126.000
TOTAL NETO					\$ 405.082
IVA 19%					\$ 76.966
TOTAL					\$ 482.048



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS SAN SEBASTIAN**, RUT **65.359.500-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>MARLEN DEL CARMEN MORALES RIQUELME</b>
RUT del Representante Legal	: <b>12.964.515-6</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS SAN SEBASTIAN</b>
RUT de la Institución	: <b>65.359.500-K</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>20/12/2011</b>

INFORME JURÍDICO

**A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**DE : ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
ABOGADO**

**MATERIA:** Solicitud de modificación del acuerdo de donación por un comodato sobre un inmueble municipal a favor del Comité de Agua Potable Rural Huimeo, Los Marcos

De mi consideración por medio del presente informe, expongo lo siguiente:

Que conforme certificado extendido por el Secretario Municipal de la época, don Cesar Viguera Fuentes con fecha 10 de marzo del año 2010, el Honorable Concejo Municipal acordó por unanimidad de sus miembros asistentes otorgar o más bien transferir a título gratuito a nombre del Comité de Agua Potable Rural Huimeo-Los Marcos, lo siguiente:

1.- Derechos de aprovechamientos de agua, determinado en 6 litros por segundo, producto del sondaje llevado a cabo el año 2008.

2.- Una superficie de 779,10 m<sup>2</sup>, el cual tiene los siguientes deslindes especiales: NORTE: en 33 metros deslindando con el Lote n° 2 según plano; ORIENTE: en 26,49 metros deslindando con callejón sin nombre según plano; PONIENTE: en 21,41 metros deslindando con resto de la propiedad "del constituyente" según plano.

3.- Servidumbre de acceso.

La anterior donación se efectuó con el objeto de que el mencionado comité pudiese obtener recursos y ejecutar el proyecto denominado, "INSTALACIÓN SERVICIO AGUA POTABLE RURAL HUIMEO - LOS MARCOS, DE LA COMUNA DE LONGAVÍ".

Ahora bien, desde el punto de vista legal, dable es señalar por parte de la suscrita que, conforme lo prescribe el artículo 16 inciso 2° del DFL 789 se faculta a las municipalidades en casos calificados y previo decreto supremo dictado a través del Ministerio del Interior, transferir a título gratuito bienes municipales a organizaciones estatales o a instituciones de utilidad pública o de beneficencia de la comuna, a personas jurídicas de derecho público o privado que no persigan fines de lucro, y a personas naturales chilenas, siempre que, por sus antecedentes socioeconómicos, se justifique.

En la especie, el acuerdo arribado en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2010 no se ha ejecutado por cuanto no se cuenta con la autorización del Ministerio del Interior.

Por lo anteriormente expuesto, en consideración al tiempo transcurrido y a la necesidad imperiosa en que se encuentra el Comité de Agua Potable Rural de Huimeo, para la obtención de recursos y ejecución del proyecto de instalación del servicio de agua potable, por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas, entidad que les exige el dominio del terreno y la cesión de derechos de agua que allí se encuentran, la suscrita estima pertinente que el Honorable Concejo Municipal, modifique el primitivo acuerdo y le haga entrega del terreno y los derechos de agua, a través de la figura del COMODATO, pues se trata de una figura jurídica cuya tramitación es considerablemente más celere que obtenerla de parte de Ministerio del Interior para donar.

En relación con la materia, cabe señalar que corresponde a las Municipalidades, y dentro de éstas, al Alcalde, la administración de los bienes municipales existentes en la comuna, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 5º, letra c), y 63, letra f), de Ley Nº 18.695.

A su vez, el artículo 65, letra e), de Ley Nº 18.695, dispone que la autoridad alcaldía requiere el acuerdo del concejo, para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles.

Conforme lo señalado por la jurisprudencia administrativa, la facultad de traspasar la mera tenencia de inmuebles, comprende la de entregarlos en comodato, contrato de derecho privado que consiste en un préstamo de uso que puede suscribirse tanto con personas privadas como con entidades públicas.

Hago alusión en el presente informe que el comodato que se entrega al Comité de Agua Potable Rural Huimeo Los Marcos, **SE OTORGARA POR EL PLAZO DE 5 AÑOS RENOVABLE**, lo cual quedará debidamente estipulado en la escritura pública que suscribirá el municipio con el referido comité.

Sin otro particular.

  
**ALEJANDRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
ABOGADO

**CONTRATO DE COMODATO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

**A**

**COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUIMEO LOS MARCOS**

comparecen en mi oficina, por una parte y como comodante **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.130.600-3, representada por su Alcalde, don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 7.911.507-K, ambos domiciliados para estos efectos, en calle 1 Oriente N° 224, comuna de Longaví, provincia de Linares, y por la otra parte, como comodatario, **EL COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUIMEO LOS MARCOS**, en adelante "El Comité" representado debidamente por su Presidente don **GONZALO GONZÁLEZ**, los comparecientes, chilenos, mayores de edad, quienes me acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de comodato: **PRIMERO: Antecedentes del Predio.-** La Ilustre Municipalidad de Longaví, es dueña de una de parte de un bien común general número uno, del Proyecto de Parcelación del Predio Rústico denominado Huimeo y un potrero anexo de veinticinco cuadras o Proyecto de Parcelación Cooperativa Pedro de Valdivia, Huimeo, retazo de terreno correspondiente a la Posta de Primeros Auxilios, tiene una superficie de seis mil metros cuadrados que deslinda: **NORTE**, en noventa metros con camino público; **ORIENTE**, en setenta y siete metros con resto del mismo bien común; **SUR**, en sesenta metros con parcela dieciocho del mismo proyecto y en cuarenta y seis metros con resto del bien común general uno; **PONIENTE**, en cincuenta metros con parcela dieciocho. Rol de avalúo 519-46. La Ilustre Municipal de Longaví adquirió la propiedad anteriormente descrita, por donación gratuita que le hizo doña CLAUDIA ANDREA MORA CUADRA, según consta en escritura otorgada en esta ciudad con fecha 29 de septiembre del año 2003 ante notario público don Bernardo Mellibosky Oyharcabal. Dicha propiedad se encuentra inscrita, a

fojas 2535 número 3297 correspondiente al año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares.- **SEGUNDO: Comodato.-** Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde don **CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, da y entrega en comodato al **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL, HUIMEO LOS MARCOS**, para quien acepta y adquiere su Presidente don **GONZALO GONZÁLEZ**, debidamente autorizado según consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha \_\_\_ de diciembre de dos mil once, documento que no se inserta por ser conocido por las partes, parte del referido RETAZO DE TERRENO compuesto de una superficie aproximada de 779, 10 **metros cuadrados**, cuyos deslindes son **NORTE:** en 33 metros deslindando con Lote N° 2 según plano, **SUR:** \_\_\_\_\_ ; **PONIENTE:** en 21,41 metros ; **ORIENTE:** en 26,49 metros deslindando con callejón sin nombre. **TERCERO: Normas aplicables a este contrato.-** Este contrato se celebra considerando las siguientes normas: **a)** La dictación del Decreto Alcaldicio Exento Número 3202, de fecha 28 de Octubre del año dos mil once, que acepta la presente donación. Documento que se entiende parte integrante del presente contrato y se inserta al final de la presente escritura; **b)** El acuerdo del Concejo Municipal de la comuna de Longaví, efectuado en sesión ordinaria de fecha \_\_\_ de diciembre de dos mil once, que aceptó el presente contrato a nombre de la Municipalidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sesenta y cinco letra e) del Decreto con Fuerza de Ley número uno de dos mil seis, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; **CUARTO: Condición.-** El presente contrato de comodato se celebra bajo la condición de que el retazo de terreno objeto del presente contrato sea destinado exclusivamente a la obtención de recursos y la ejecución del proyecto "Instalación del Servicio de Agua Potable Rural Huimeo, Los Marcos", de la comuna de Longaví. Todos los gastos de cuidado y conservación del bien inmueble materia de este contrato serán de cargo exclusivo de la parte comodataria. **QUINTO: Vigencia:** El referido comodato o préstamo de uso gratuito, se pacta por un lapso de 5 años. Con todo, este contrato se renovará automáticamente por períodos iguales, a menos que cualquiera de las partes decida ponerle término, lo cual deberá constar por escrito, mediante comunicación enviada por carta certificada al domicilio de la contraparte registrado en este contrato, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato o de su renovación, en su caso. **SEXTO: Entrega material:** La entrega del inmueble que se da y entrega en comodato por

este instrumento se realiza en este acto, declarando para todos los efectos legales que se realiza desde la fecha de la celebración del presente contrato. **SEPTIMO: Prohibición de subdivisión.-** El retazo de terreno queda sujeto a la prohibición de subdivisión, conforme los disponen los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. **OCTAVO: Forma de la transferencia.-** El comodato se hace como especie o cuerpo cierto, con todo lo plantado y edificado, con sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, en el estado en que actualmente se encuentra, libre de todo gravamen, hipoteca, prohibición o embargo, con sus pagos al día.- **NOVENO: Personerías.-** La personería de don **CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta en el Decreto Afecto número 860 de fecha 06 de diciembre de dos mil ocho. La personería de don GONZALO GONZÁLEZ, para actuar en representación del COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL HUIMEO LOS MARCOS" consta en el Acta de Asamblea General Extraordinaria adoptada con fecha \_\_\_ de Diciembre de dos mil once, y del Certificado de Personalidad Jurídica de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de dos mil once, de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, documentos que no se insertan por ser conocido por las partes y del notario que autoriza.- **DECIMO: Domicilio.-** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares, prorrogando desde ya su competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- **DÉCIMO PRIMERO: Mandato especial e irrevocable.-** Las partes en este contrato vienen en conferir mandato especial, gratuito e irrevocable a la abogado **ALEJANDRA SOLEDAD GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, para que proceda a otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados destinados a aclarar, rectificar, complementar, y modificar esta escritura en los relativo a la individualización del inmueble o sus deslindes o títulos de propiedad objeto de este contrato y cualquier otra estipulación relativa a la individualización del comodante o comodatario; se faculta asimismo a la mandataria para que en el desempeño de su cometido pueda requerir, otorgar y firmar toda clase de solicitudes y declaraciones, solicitar instrumentos públicos y privados para el cumplimiento de los requisitos y formalidades que establezcan las leyes y reglamentos. Asimismo podrá otorgar una o más minutas en conformidad a lo dispuesto en el artículo ochenta y dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces. Los mandantes liberan a la mandataria de la obligación de rendir cuenta por el presente mandato. Las

partes dejan expresa constancia que el mandato se otorga con el carácter de irrevocable y que tal irrevocabilidad se pacta en interés tanto de los mandantes como del mandatario. Todo esto con el fin que la presente escritura de comodato quede correctamente inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares.- **DÉCIMO PRIMERO: Copias.**- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. En comprobante, previa lectura, firman. Minuta redactada por la Abogado **ALEJANDRA SOLEDAD GONZÁLEZ GONZÁLEZ**. Anotado en el repertorio con el número \_\_\_\_.-

**CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**

**GONZALO GONZÁLEZ**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
LONGAVI**

**REF.: PRESENTAC. SUP. PRESUP.  
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.**

Longavi, diciembre 21 de 2011.

**SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente suplementación presupuestaria para incorporar al presupuesto municipal proyectos financiados con fondos de los programas de mejoramiento urbano ( P.M.U.)

	INGRESOS AUMENTOS	INGRESOS DISMINUC.	GASTOS AUMENTOS	GASTOS DISMINUC.
<b>INGRESOS</b>				
13.03.002.001.029 Reparaciones S.S.H.H. Liceo C-29	3.435			
13.03.002.001.030 Normalización y Mejoramiento Esc. El Carmen	10.531			
13.03.002.001.031 Mejoramiento Sistema Alumbrado Los Cristales	9.959			
<b>GASTOS</b>				
31.02.004.060 Reparaciones S.S.H.H. Liceo C-29			3.435	
31.02.004.061 Normalización y Mejoramiento Esc. El Carmen			10.531	
31.02.004.062 Mejoramiento Sistema Alumbrado Los Cristales			9.959	
<b>OPERACIÓN CALZADA</b>				
<b>TOTALES M\$</b>	23.925	0	23.925	0
				0

Atentamente,

*C. PARRAP. ZUNIGA /C. ENCINA*  
C. PARRAP. ZUNIGA /C. ENCINA

  
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**

Cartola de Detalles de Depósitos PMU correspondientes a la primera quincena de Noviembre del 2011.

 BAJAR EN EXCEL |  INICIO

**Responsable:** Paula Zuñiga Fuentes  
**Fono** : 073-411779

**Detalles de Depósitos PMU.**

Proyecto	Giro	Monto Giro (M\$)	Remesa	Programa	Acepta según Ley 19.862
1-A-2011-542 REPARACIONES SERVICIOS HIGIENICOS, LICEO ARTURO ALESSANDRI PALMA, C-29, LONGAVI	1	3.435	229	EMERGENCIA FIE	<input checked="" type="checkbox"/>
1-A-2011-548 NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO ESC.EL CARMEN, G-540, LONGAVI	1	10.531	229	EMERGENCIA FIE	<input checked="" type="checkbox"/>
1-C-2010-1874 MEJORAMIENTO RED VIAL VECINAL SECTOR LA SEXTA, LONGAVI	1	11.239	229	EMERGENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>
1-C-2010-1878 MEJORAMIENTO RED VIAL VECINAL SECTOR ESPERANZA PLAN , LONGAVI	2	32.876	229	EMERGENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>
1-C-2011-2345 MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE ESPACIOS Y BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO, LONGAVI	2	8.630	229	EMERGENCIA REGIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>
1 C 2011 1558 - MEJORAMIENTO SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO SECTOR LOS CRISTALES, LONGAVI -- COMUNA DE LONGAVI	1	9.959	229	EMERGENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Subtotal de la Remesa</b>		76.670	229		
<b>Monto Total de Giro:</b>		<b>(M\$)76.670</b>			



ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI  
DPTO. DE EDUCACION

REF : PRESENTAC. MODIF. PRESUP  
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL

Longaví, diciembre 19 de 2011

**SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI**

Con el propósito de incrementar el presupuesto vigente en las cuentas de ingresos y gastos, para la cancelación servicios técnicos y profesionales de acuerdo a la Ley Nº 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

Se solicita autorizar la siguiente modificación presupuestaria.

ITEMS	PARTIDAS	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTOS M\$	DISMINUC. M\$	AUMENTOS M\$	DISMINUC. M\$
05-03-003	Subvención de Escolaridad	20.000			
22-11-999	Servicios Técnicos y Profesionales			20.000	
	TOTAL	20.000	0	20.000	0



**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
Alcalde

C. PARRA P. ZUNIGA C. ENCINA .A. BUSTOS. Mº V. ASQUEZ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LONGAVI  
DPTO. DE EDUCACION

REF: PRESENTAC. MODIF. PRESUP  
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL

Longaví, diciembre 19 de 2011

**SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI**

Con el propósito de incrementar el presupuesto vigente en las cuentas de ingresos y gastos, para la cancelación aguinaldos y bono Unico de acuerdo a la Ley N° 20.559.-

Se solicita autorizar la siguiente modificación presupuestaria.

ITEMS	PARTIDAS	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTOS M\$	DISMINUC. M\$	AUMENTOS M\$	DISMINUC. M\$
05-03-099	De Otras Entidades Públicas	139.000			
21-01-001	Gastos Personal Planta			42.000	
21-02-001	Gastos Personal Contrata			38.000	
21-03-004	Gastos Personal Código del Trabajo			59.000	
	<b>TOTAL</b>	139.000	0	139.000	0



**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
Alcalde

C. PARRA P. ZUNIGA C. ENCINA A. BUSTOS. M° VASQUEZ

Nº 4-E

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

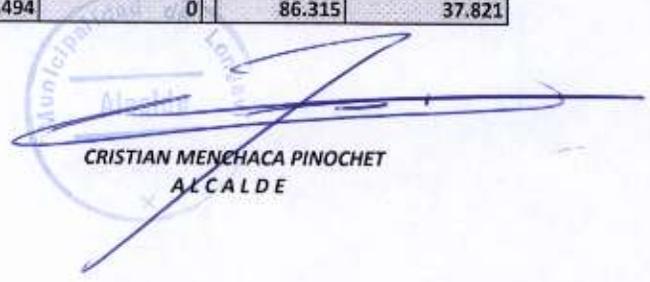
REF.: PRESENTAC. MODIF. PRESUP.  
 HBLE. CONCEJO MUNICIPAL.

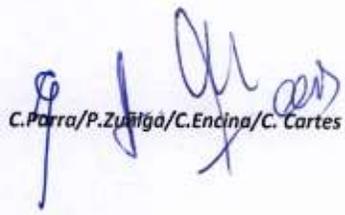
Longaví, Diciembre de 2011

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
**LONGAVI**

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente modificación presupuestaria, para realizar ajustes presupuestarios al subtítulo 21 Gastos en Personal y subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>					
05.03.006.002	APORTES AFECTADOS	2.295			
05.03.099	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	38.818			
08.01.002	RECUPERACION LICENCIAS MEDICAS	7.381			
<b>GASTOS</b>					
21.01	PERSONAL DE PLANTA			30.456	
21.02	PERSONAL A CONTRATA			50.726	
21.03	OTRAS REMUNERACIONES (HONORARIOS, OTROS)			858	
22.04.010	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REP. DE INMUEBLES			579	
22.05.001	ELECTRICIDAD			1.921	
22.05.005	TELEFONIA FIJA			873	
22.05.006	TELEFONIA CELULAR			629	
22.11.002	CURSOS DE CAPACITACION			5	
22.12.000	GASTOS MENORES			250	
29.04.000	MOBILIARIO Y OTROS			18	
22.03.001	COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS				1.219
22.04.003	PRODUCTOS QUIMICOS				38
22.04.005	MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS				1.636
22.05.002	AGUA				670
22.06.001	REPARACION DE EDIFICACIONES				1.795
22.06.002	REPARACION DE VEHICULOS				1.914
22.08.007	PASAJES Y FLETES				410
22.08.999	OTROS SERVICIOS				2.179
22.12.999	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				22
29.05.002	MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION				57
34.07	DEUDA FLOTANTE				27.881
<b>TOTALES M\$</b>		<b>48.494</b>	<b>0</b>	<b>86.315</b>	<b>37.821</b>

  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE**

  
 C. Parra/P. Zúñiga/C. Encina/C. Cartes

**PROPUESTA DE ORDENANZA SOBRE SERVICIO DE PARQUIMETROS EN LA  
COMUNA DE LONGAVÍ.**

**ARTÍCULO 1°.**

Las normas de la presente ordenanza tienen por objeto regular el servicio de estacionamiento de todo tipo de vehículos motorizados, a tracción humana y a tracción animal, tales como automóviles, stations wagons, furgones, camionetas, jeeps, carretas, triciclos, etc, en bienes nacionales de uso público en la comuna de Longaví

**ARTICULO 2°**

El servicio de estacionamiento controlado con tarjeta parquímetro tiene por objeto racionalizar el estacionamiento en determinadas arterias de la comuna, acorde lo dispuesto en el artículo 5° de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°.**

Los estacionamientos de vehículos a que se refiere el presente título regirá de acuerdo al siguiente horario: lunes a sábado de 9:00 a 13:00 horas, y de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, quedando libre de cobro los días sábado después de las 13:00 horas y domingos y festivos.

**ARTÍCULO 4°.**

El estacionamiento de vehículos a que se refiere el artículo 1° en las vías públicas donde se establezca el sistema, se fraccionará para los efectos del pago de los derechos por estacionarse, en periodos de media hora, debiendo pagar por este servicio la suma de \$150 (ciento cincuenta pesos). Sin perjuicio de lo anterior los primeros 15 minutos en que el vehículo se encuentre detenido o estacionado en las vías donde se establezca el sistema, serán sin cobro.

**ARTÍCULO 5°.**

El sistema de parquímetros funcionara en las siguientes calles:

- a) 3 poniente entre 1 y 3 sur (costado poniente)
- b) 1 norte entre 3 poniente y 2 oriente (costado norte)
- c) 1 sur entre 3 poniente y 1 oriente (ambos costados)
- d) 2 poniente entre 1 norte y 1 sur (costado poniente)
- e) 1 poniente entre 1 sur y 2 norte (costado oriente)
- f) 1 oriente entre 1 y 2 norte (costado poniente)

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá disponer la aplicación del Sistema de Parquímetro a otras calles, mediante modificaciones a la presente ordenanza, previo acuerdo del Concejo Municipal.

Para lo anterior en los lugares en que se instalen parquímetros para regular los estacionamientos, estos deberán estar señalizados, informándose además la tarifa y el horario de funcionamiento.

**ARTÍCULO 6°.**

Todo vehículo estacionado en la zona de estacionamiento controlado, deberá exhibir en un lugar visible, una o más tarjetas parquímetro que expedirá el municipio.

**ARTÍCULO 7°.**

Para acceder al sistema controlado de estacionamiento con tarjeta parquímetro, todo conductor deberá estacionar su vehículo dentro de los espacios demarcados, respetando las normas de estacionamiento establecidas en la Ley de Tránsito y por la presente Ordenanza

#### **ARTÍCULO 8°.**

En las áreas de estacionamiento controlado con tarjeta parquímetro y durante los días y horas que funciona el sistema, queda prohibido el aparcamiento de los vehículos de locomoción colectiva, como taxis colectivos y minibuses del recorrido de locomoción colectiva urbana.

#### **ARTÍCULO 9°.**

Constituirán infracciones al presente título, las siguientes:

- a) Estacionarse en zonas de estacionamiento controlado, durante los días y horas de funcionamiento, sin tarjeta de parquímetro.
- b) Estacionar incorrectamente el vehículo excediendo los espacios demarcados ocupando más de un espacio;
- c) El empleo de tarjeta de parquímetro adulterada o no extendida por el municipio.
- d) Todo conductor de vehículo motorizado que se niegue a cancelar la tarifa de estacionamiento

La no observancia a las normas indicadas en el presente artículo, será considerada como infracción menos grave y sancionada de conformidad al artículo 201 N° 3 de la Ley de Tránsito 18.290<sup>1</sup>.

#### **ARTÍCULO 10°.**

Tendrán libre acceso a las zonas de estacionamiento controlado con tarjeta parquímetro, los vehículos de Emergencia, de las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Gendarmería de Chile e Investigaciones, siempre que su uso sea exclusivo Militar o Policial, además de los vehículos municipales debidamente identificados.

#### **ARTÍCULO 11°.**

Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el cumplimiento del presente título y cursarán las denuncias correspondientes al Juzgado de Policía Local de la Comuna.

#### **ARTÍCULO 12°**

La Municipalidad podrá administrar directamente el servicio municipal de que trata esta Ordenanza u otorgarlo en concesión, según lo estime necesario o conveniente. En caso de otorgarse en concesión, se adoptará el procedimiento de llamado a propuesta pública.

#### **ARTICULO 13°**

Para todos los efectos de la presente Ordenanza el Departamento encargado de fiscalizar en el ámbito territorial, será la Dirección de Obras Municipales y los funcionarios del Departamento de Rentas Municipales realizarán todas las gestiones tendientes al cobro por los servicios estipulados en los artículos precedentes.

#### **ARTÍCULO 14°.**

La Municipalidad en ningún caso se hará responsable de los daños, robos o hurtos que puedan afectar a los vehículos que se encuentre haciendo uso del Servicio de Estacionamiento limitado.

**ARTICULO TRANSITORIO:** La presente ordenanza será publicada en la página web de la Ilustre Municipalidad de Longaví y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto alcaldicio que la apruebe.

---

<sup>1</sup> Artículo 201 N° 3 Ley de Tránsito 18.290, el cual prescribe: "la pena de multa se aplicará a los infractores de los preceptos de esta ley, de acuerdo con la escala siguiente: N° 3 Infracciones o contravenciones menos graves de 0,5 a 1 Unidad tributaria Mensual"

RIO LIGUAY

CEMENTERIO PUBLICO

7 NORTE

6 NORTE

5 NORTE

4 NORTE

3 NORTE

2 NORTE

1 NORTE

1 SUR

2 SUR

3 SUR

4 SUR

LICEO LONGAVI

TERMINAL AL PASO



POBL. ESFUERZO

POBL. VIDA NUEVA

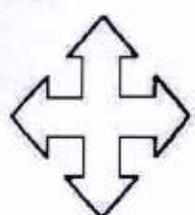
POBL. BENAVENDES

POBL. AURORA



MEDA LUNA

N



S

3 PONIENTE

2 PONIENTE

1 PONIENTE

2 ORIENTE

3 ORIENTE

**REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCION DE OBRAS**

**Longaví, 21 de Diciembre del 2011**

**INFORME**

**A : SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**FUNDAMENTO** : Artículo 65° Ley N° 18695, letra i) y sus modificaciones.

**MATERIA** : Requiere acuerdo para celebrar contratación Trato Directo Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios con la empresa Dimensión S.A.

1.- Que, mediante Ord. N° 62/20 de fecha 02 de febrero del año en curso, la municipalidad informó a varios oferentes la necesidad de adquirir, a través del sistema de Trato Directo de la Ley N° 19.886, el servicio denominado "Recolección, Traslado y Disposición Final de RSD y Aseo, Barrido y limpieza de Calles de diferentes sectores de Longaví", solicitando las cotizaciones respectivas.

2.- Que, con fecha 08/02/11 se receptionaron las cotizaciones respectivas, las cuales fueron analizadas por una Comisión especialmente designada al efecto.

3.- Que, en sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 09/02/11 el Sr. Alcalde presenta la cotización de la empresa Dimensión S.A. con el análisis de las cotizaciones receptionadas, razón por la cual se aprueba por unanimidad la contratación directa por un período de 6 meses.

4.- Que, con fecha 22/02/11 se firma contrato para dicho servicio con la empresa Dimensión S.A., sancionado mediante Decreto Exento N° 483 de fecha 01/03/11 y por un monto mensual de \$ 12.100.000 (Impuesto incluido)

5.- Que, con fecha 18/08/11 se firma nuevo contrato para mismo servicio con la empresa Dimensión S.A., sancionado mediante Decreto Exento N° 2357 de fecha 22/08/11 y por un monto mensual de \$ 12.100.000 (Impuesto incluido), con una vigencia de hasta el 31 de diciembre del año en curso.

6.- Que, las Instrucciones de Carácter General para el Mercado de la Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, aplicables a todo el territorio nacional impartidas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, que establecen una serie de disposiciones tendientes a promover la libre competencia del mismo, ampliando considerablemente los plazos de licitación pública normales y estableciendo otros requisitos en tal sentido.

7.- Que la provisión del servicio en comento, hasta ahora prestado por la empresa Dimensión S.A. ha sido efectuado con periodicidad y disposición según calendarización, lo que fundamenta la confianza en una prestación oportuna y regular del servicio contratado, cuando la ITO así lo requiere, **especialmente en los sectores rurales de nuestra comuna, en donde se concentra gran parte del servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, y en el cual la empresa ha manifestado una excelente disposición con este municipio y su cumplimiento contractual, especialmente en los caminos y callejones de los sectores más alejados.**

8.- Que, considerando lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, por cuanto se trata claramente de una situación de emergencia, urgencia o imprevisto, se hace necesario contar de inmediato con la contratación de Trato Directo del suministro del servicio prestado por la empresa Dimensión S.A., atendida la magnitud e importancia que tiene para la comunidad la provisión del servicio en comento.

9.- Que, con fecha 12/12/11 mediante Ord. N° 709, el Sr. Alcalde envía las aclaraciones y rectificaciones de las Bases y Términos Técnicos de Referencias de la futura licitación "Recolección Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Longavi" a la Fiscalía Nacional Económica, los cuales mediante Ord. N° 1491 de fecha 28/10/11 envían sus disconformidades que, a juicio de dicha fiscalía, presentan las referidas bases de licitación.

10.- Que, la necesidad de llamar a un nuevo proceso de compras, preparando un llamado a Licitación Pública para la contratación de dicho servicio, y la imperiosa necesidad de contar con la provisión del suministro de éstos, durante el tiempo de preparación y ejecución del proceso de licitación pública.

11.- Que, la suscrita sostuvo reunión con la Empresa Dimensión S.A., solicitándoles mejorar aún más el servicio prestado, para lo cual se les señaló que cualquier incumplimiento al contrato establecido se aplicarán las multas respectivas. Lo anterior según Ord. N° 224 de fecha 15/12/11 enviado a dicha empresa.

12.- Que, la suscrita le solicitó a la encargada de SSTT, Aseo y Ornato, Sra. Norma Contreras V., mayor acuciosidad en la fiscalización del servicio en cuestión, según consta en Ord. N° 225 de fecha 15/12/11 entregado a la funcionaria.

13.- Que, de acuerdo a las conversaciones sostenidas con la empresa Dimensión S.A. y considerando que en estos meses de período estival (Diciembre a Marzo), los volúmenes de RSD aumentan considerablemente en un 40% aproximadamente, y por costos, los cuales serían los mismos más el reajuste del IPC respectivo, no le es conveniente a dicha empresa un contrato por tres meses.

14.- Que, considerando los plazos de demora en la respuesta de la Fiscalía Nacional Económica por las observaciones ya subsanadas por este municipio, además de los plazos que conlleva una licitación pública para dicho servicio, el que se estima en 150 días aprox., un contrato vía trato directo por 3 meses es insuficiente.

Dado lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Municipal reconsiderar el acuerdo adoptado en sesión anterior, con la finalidad de llevar a cabo un trato directo de 6 meses con la empresa Dimensión S.A. a contar del 01 de Enero y hasta el 30 de Junio del año 2012, por el mismo monto establecido en contrato vigente más el reajuste del IPC respectivo.

Lo anterior para su conocimiento.

Atte.,

  
Director  
de Obras  
**VALERIA ARANCIBIA JAQUE**  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

  
ALCALDE  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
ALCALDE

C.C.: Archivo D.O.M.

## SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

INFORME AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SESION ORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2011

**MATERIA:** SOLICITA APROBACION COSTOS DE OPERACIÓN POSTULACION PROYECTOS FRIL 2012.-

En el marco del proceso de postulación año 2012, esta Secretaria Comunal de Planificación viene a solicitar al Honorable Concejo Municipal la aprobación de los costos de operación que signifiquen los proyectos que a continuación se indican:

**CONSTRUCCION GARITAS SECTOR NORTE LONGAVI.  
ETAPA: EJECUCION**

ITEM	COSTO PROYECTO
Mantenciones	1750
<b>TOTALES</b>	<b>1750</b>

**CONSTRUCCION GARITAS SECTOR SUR LONGAVI.  
ETAPA: EJECUCION**

ITEM	COSTO PROYECTO
Mantenciones	1750
<b>TOTALES</b>	<b>1750</b>

**CONSTRUCCION VEREDAS SECTORES RURALES Y URBANOS, LONGAVI  
ETAPA: EJECUCION**

ITEM	COSTO PROYECTO SECTOR RURAL	COSTO PROYECTO SECTOR URBANO	TOTAL COSTOS
Mantenciones	1200	1500	2700
<b>TOTALES</b>	<b>1200</b>	<b>1500</b>	<b>2700</b>

**CONSTRUCCION CAMARINES SECTORES RURALES, LONGAVI  
ETAPA: EJECUCION**

ITEM	COSTO PROYECTO
Mantenciones	300
Consumos Básicos ( iluminación)	400
<b>TOTALES</b>	<b>700</b>

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**CONSTRUCCION MULTICANCHA Y REPOSICION CAMARINES SECTOR "EL TRANSITO", LONGAVI  
ETAPA: EJECUCION**

ITEM	COSTO PROYECTO
Mantenciones	350
Consumos Básicos ( iluminación)	350
<b>TOTALES</b>	<b>700</b>

**CONSTRUCCION MULTICANCHA Y AREA VERDE SECTOR EL CARMEN, LONGAVI  
ETAPA: EJECUCION**

ITEM	COSTO PROYECTO
Mantenciones	500
Consumos Básicos ( Agua /Luz )	850
Remuneraciones	2.400
<b>TOTALES</b>	<b>3.750</b>

**REPOSICION CIERRE PERIMETRAL ESCUELA PAULA JARAQUEMADA, LA SEXTA, LONGAVI  
ETAPA: EJECUCION**

ITEM	SITUACION SIN PROYECTO	SITUACION CON PROYECTO	COSTO ADICIONAL
Mantenciones	200	300	100
<b>TOTALES</b>	<b>200</b>	<b>300</b>	<b>100</b>

  
**PAULA ZUÑIGA FUENTES**  
**DIRECTORA SECPLAN**

  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ÁREA EDUCACION

Agregado N° 8

## **BASES ADMINISTRATIVAS REMATE PÚBLICO BIENES MUNICIPALES**

### **GENERALIDADES:**

Las presentes bases Administrativas, tienen por objeto regular el Remate Público de Bienes Municipales.

### **I.- MATERIA DEL REMATE:**

- 1.1. El presente remate se llevará cabo mediante subasta pública y al mejor postor para la enajenación de los siguientes bienes de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Longaví.
  - a) Plantel caprino boer de 2 chivatos, con N° 121 y N° 123 de identificación autocrotal de 4 y 8 años de edad respectivamente y 3 cabros de 2 meses de edad.
  - b) Plantel caprino boer de 17 hembras con N° 126-128-129-130-131-132-133-135-136-137-138-140-141-142-143-144 de identificación autocrotal de a a 9 años de edad y 2 cabrillas de 2 meses de edad.

### **II.- FECHA Y LUGAR DEL REMATE:**

- 2.1. El remate se efectuará el día 29 de diciembre de 2011 a las 10:30 AM hrs., en el sector La Granja, de la comuna de Longaví.

### **III.- SISTEMA DE REMATE Y GARANTIAS:**

- 3.1. El Remate será adjudicado al mejor postor con oferta igual o superior al mínimo individual establecido para cada uno de los bienes que se subastan.
- 3.2. Podrán participar en este remate, todas las personas naturales o jurídicas que lo deseen y no tengan alguna inhabilidad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ÁREA EDUCACION

- 3.3. Actuará como martillero Público, el Tesorero de la I. Municipalidad de Longaví.
- 3.4. Terminado el Remate se levantará un acta, la que será suscrita por el Sr. Secretario Municipal y el Tesorero Municipal, además de los participantes que lo deseen, dejándose constancia de los postulantes y de los montos de adjudicación por cada uno de los bienes.

**IV.- DE LAS OFERTAS:**

- 4.1. Las Ofertas Mínimas por cada uno de los bienes objeto del presente remate, son las que a continuación se detallan:

CANTIDAD	DESCRIPCION CAPRINOS BOER	POSTURA MINIMA \$
1	Chivato N° 121	120.000 50.000
1	Chivato N° 123	80.000 40.000
2	Hembras N° 138-144	45.000 cada una 25.000
4	Hembras N° 129-141-142-143	40.000 cada una 25.000
3	Hembras N° 135-137-140	35.000 cada una 35.000
6	Hembras N° 126-128-130-131-132-133	30.000 cada una 35.000
3	Cabros de dos meses de edad	30.000 cada una 25.000
1	Hembra N° 136	25.000 cada una 20.000
2	Cabrillas de dos meses de edad	20.000 cada una 20.000

**V.- PAGO DEL BIEN ADJUDICADO:**

- 5.1. El pago del caprino boer, adjudicado, será al contado y se cancelarán los montos en la misma fecha del remate, materializándose a través de la Tesorería Municipal, ya sea en dinero efectivo o en un vale vista Bancario extendido a nombre de la Ilustre Municipalidad de Longaví. Dichos ingresos se realizarán través de una orden de ingreso que será emitida por el Departamento de Educación.
- 5.2. En el plazo de 1 (un) día de la fecha del remate el adjudicatario deberá retirar del sector La Granja el caprino boer adjudicado. Si esto no se efectúa en un plazo máximo de dos días, la municipalidad queda facultada para revocar la adjudicación y proceder a un nuevo remate, quedando a favor del municipio los valores ingresados productos del primer remate.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ÁREA EDUCACION

**VI. DEL CAPRINO BOER:**

- 6.1. El Caprino Boer se remata en el estado en que se encuentra, no existiendo por ende responsabilidad de ninguna índole de parte del Municipio.
- 6.2. El Caprino boer serán exhibido el día 28 de diciembre del 2011, en el predio del sector la Granja de nuestra comuna en horario de oficina, vale decir, desde las 08:30 AM hrs., hasta las 13:00 PM hrs.
- 6.3. La entrega del caprino boer se hará una vez que se haya dado cumplimiento a todas las obligaciones que imponen estas bases.

**VII.- PUBLICIDAD Y VENTA DE ANTECEDENTES:**

- 7.1. El aviso de remate será publicado por medios radiales.
- 7.2. Las Bases estarán disponibles en forma gratuita entre los días 26 al 29 de diciembre de 2011, de Lunes a Viernes desde las 8:30 AM hrs., hasta las 13:00 PM hrs., en la jornada de la mañana y desde las 14:30 PM hrs., a las 17:00 PM hrs., en la jornada de la tarde, en el Departamento de Educación y Rentas de esta Municipalidad.

  
  
**ALEJANDRO BUSTOS FERRADA**  
**DIRECTOR D.A.EM.**

A.Bustos/M. Vásquez

Longaví, 21 diciembre de 2011.